

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 24 DE OCTUBRE DE 1994

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente don Juan de Dios Vial Larraín, de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Juan Bustos, Silvio Caiozzi, Jaime del Valle, Jorge Ibáñez, Ernesto Livacic, Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvo ausente la señora Silvia Pellegrini, quien excusó su asistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 17 de octubre de 1994.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

2.1 La señora Presidenta informa que la Comisión Especial del Parlamento aprobó el Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión para el año 1995 en los mismos términos en que fue propuesto por el Ejecutivo. En relación al presupuesto del año anterior hay dos cambios: a) se incrementa el monto para gastos de personal e infraestructura con el fin de ampliar el control y la supervigilancia a los servicios de televisión por cable, y b) se incorpora la cantidad de \$ 12.000.000 para financiar la transmisión de informativos para la población con discapacidad auditiva.

2.2 Da cuenta que la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió al Servicio la evaluación técnica de los proyectos que postulan a la extensión de los servicios de televisión a la localidad de Isla de Pascua. El tema será próximamente puesto en tabla para resolver el concurso.

3. PROVISION DE FONDOS PARA LA RECEPCION DE INFORMACION TELEVISIVA POR PARTE DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD AUDITIVA.

VISTO: Que en sesión de 17 de octubre de 1994 el Consejo Nacional de Televisión acordó prorrogar el plazo de inicio de programas informativos para la población auditivamente discapacitada, a solicitud de las siguientes concesionarias: Televisión Nacional de Chile, Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, Red de Televisión de la Universidad de Chile, Chile Televisión S. A., Telenorte, Megavisión y Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso; y

- 2 -

CONSIDERANDO: Que con fecha 18 de octubre de 1994 el Fondo Nacional de la Discapacidad puso a disposición del Consejo la cantidad de dos millones de pesos para el financiamiento de los programas a que se refiere el visto durante los meses de noviembre y diciembre de 1994, hecho que fue puesto ese mismo día en conocimiento del Presidente de ANATEL;

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó dejar sin efecto el acuerdo referido adoptado en sesión de 17 de octubre de 1994, y declarar en su lugar que las concesionarias deberán dar inicio a la programación informativa para personas con discapacidad auditiva el día 1º de noviembre de 1994. Este acuerdo regirá y podrá comunicarse sin esperar la aprobación del acta respectiva".

4. FORMULACION DE CARGO A RED TELEVISIVA MEGAVISION S. A. POR LA EXHIBICION DEL PROGRAMA "TEATRO HUMOR".

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 1º, 12º letras a) e i), 33º y 34º de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que Red Televisiva Megavisión S. A. transmitió el viernes 23 de septiembre de 1994, a las 22:30 horas, el programa "Teatro Humor";

SEGUNDO: Que en dicho programa se exhibió el show cómico titulado "Chilenos Todos", dentro del cual se representó a un personaje popular que hace la parodia de una prostituta que narra diversas situaciones de su vida, con un atuendo y una escenografía que connotan claramente un credo y una práctica religiosa;

TERCERO: Que las expresiones vertidas por el personaje vulneran valores morales y culturales arraigados de la Nación, y que atentan, asimismo, contra la tolerancia religiosa y la dignidad de las personas,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó formular a Red Televisiva Megavisión S. A. el cargo de infracción a lo dispuesto por el artículo 1º inciso tercero de la Ley 18.838, por la emisión del programa "Teatro Humor" -Show "Chilenos Todos"- en el día y hora indicados en el considerando primero, por exhibir escenas contrarias a los valores morales y culturales propios de la Nación y a la dignidad de las personas.

Los Consejeros dejan constancia de su preocupación por la manera inadecuada con que el programa "Teatro Humor" aborda diversos temas de importancia y por el uso de un lenguaje injustificadamente procaz.

5. FORMULACION DE CARGOS POR NO INICIO DE SERVICIOS A LA CONCESSIONARIA "COMUNICACIONES HUSARES S. A.", EN LA CIUDAD DE SANTIAGO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por los artículos 33º N°4, letra a) y 34º de la Ley 18.838;
2. La presentación de Comunicaciones Húsares de fecha 21 de febrero de 1994, en que solicita ampliación del plazo para inicio de servicio en su concesión en la banda UHF para la ciudad de Santiago; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por Resolución CNTV N°26, de 31 de agosto de 1990, se otorgó a don Manuel Díaz de Valdés Olavarrieta una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF para la ciudad de Santiago;

SEGUNDO: Que por Resolución CNTV N°79, de 25 de octubre de 1991, se autorizó a don Manuel Díaz de Valdés para transferir la mencionada concesión a Comunicaciones Húsares S. A.;

TERCERO: Que por Resolución CNTV N°68, de 10 de julio de 1992, se modificó la antedicha concesión, ampliándose el plazo de inicio de servicios. En virtud de tal modificación, dicho plazo expiraba el 22 de febrero de 1994;

CUARTO: Que en sesión de 09 de mayo de 1994 el Consejo acordó pedir antecedentes a la concesionaria para resolver sobre la ampliación de plazo solicitada. Se le otorgó un término de 30 días para remitir esos antecedentes;

QUINTO: Que con fecha 16 de mayo de 1994 Comunicaciones Húsares dio a conocer al Consejo los presupuestos de los equipos que importaría y acompañó cinta con sinopsis de las películas que compondrían la programación de su canal. Informó, igualmente, de problemas para ubicar la antena en el Cerro San Cristóbal;

- 4 -

SEXTO: Que en sesión de 27 de junio de 1994, el Consejo "acordó requerir a la concesionaria Comunicaciones Húsares S. A. para que en el plazo de 60 días, contados desde la notificación de la presente resolución, informe sobre el plazo y las modalidades que utilizará para la instalación de las antenas y equipos necesarios para iniciar los servicios de sus concesiones. Aprobada dicha información por el Consejo, la concesionaria tendrá un plazo adicional de 90 días, contados desde la notificación de la resolución respectiva, para iniciar los servicios de sus concesiones".

SEPTIMO: Que ha transcurrido con exceso el plazo de 60 días otorgado para que la concesionaria informara sobre la instalación de sus antenas y equipos, sin que hasta el momento lo haya hecho,

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular a la concesionaria Comunicaciones Húsares S. A. el cargo de infracción a lo dispuesto por el artículo 33º, Nº4, letra a) de la Ley 18.838, por no inicio de servicios de su concesión dentro del plazo legal.

6. FORMULACION DE CARGOS POR NO INICIO DE SERVICIOS A LA CONCESIONARIA "COMUNICACIONES HUSARES S. A.", EN LA CIUDAD DE VALPARAISO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por los artículos 33º Nº4, letra a) y 34º de la Ley 18.838;

2. La presentación de Comunicaciones Húsares de fecha 21 de febrero de 1994, en que solicita ampliación del plazo para inicio de servicio en su concesión en la banda UHF para la ciudad de Valparaíso; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por Resolución CNTV Nº 40, de 08 de octubre de 1990, se otorgó a don Manuel Díaz de Valdés Olavarrieta una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF para la ciudad de Valparaíso;

SEGUNDO: Que por Resolución CNTV Nº 79, de 25 de octubre de 1991, se autorizó a don Manuel Díaz de Valdés para transferir la mencionada concesión a Comunicaciones Húsares S. A.;

TERCERO: Que por Resolución CNTV Nº 69, de 10 de julio de 1992, se modificó la antedicha concesión, ampliándose el plazo de inicio de servicios. En virtud de tal modificación, dicho plazo expiraba el 10 de junio de 1994;

CUARTO: Que en sesión de 09 de mayo de 1994 el Consejo acordó pedir antecedentes a la concesionaria para resolver sobre la ampliación de plazo solicitada. Se le otorgó un término de 30 días para remitir esos antecedentes;

QUINTO: Que con fecha 16 de mayo de 1994 Comunicaciones Húsares dio a conocer al Consejo los presupuestos de los equipos que importaría y acompañó cinta con sinopsis de las películas que compondrían la programación de su canal. Informó, igualmente, de problemas para ubicar la antena en el Cerro San Cristóbal;

SEXTO: Que en sesión de 27 de junio de 1994, el Consejo "Acordó requerir a la concesionaria Comunicaciones Húsares S. A. para que en el plazo de 60 días, contados desde la notificación de la presente resolución, informe sobre el plazo y las modalidades que utilizará para la instalación de las antenas y equipos necesarios para iniciar los servicios de sus concesiones. Aprobada dicha información por el Consejo, la concesionaria tendrá un plazo adicional de 90 días, contados desde la notificación de la resolución respectiva, para iniciar los servicios de sus concesiones".

SEPTIMO: Que ha transcurrido con exceso el plazo de 60 días otorgado para que la concesionaria informara sobre la instalación de sus antenas y equipos, sin que hasta el momento lo haya hecho,

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular a la concesionaria Comunicaciones Húsares S. A. el cargo de infracción a lo dispuesto por el artículo 33º Nº4 letra a) de la Ley 18.838, por no inicio de servicios de su concesión dentro del plazo legal.

7. FORMULACION DE CARGOS POR NO INICIO DE SERVICIOS A LA CONCESIONARIA "COMUNICACIONES HUSARES S. A.", EN LA CIUDAD DE CONCEPCION.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por los artículos 33º Nº4, letra a) y 34º de la Ley 18.838;

- 6 -

2. La presentación de Comunicaciones Húsares de fecha 21 de febrero de 1994, en que solicita ampliación del plazo para inicio de servicio en su concesión en la banda UHF para la ciudad de Concepción; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que por Resolución CNTV Nº 03, de 03 de enero de 1991, se otorgó a don Manuel Díaz de Valdés Olavarrieta una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF para la ciudad de Concepción;

SEGUNDO: Que por Resolución CNTV Nº 79, de 25 de octubre de 1991, se autorizó a don Manuel Díaz de Valdés para transferir la mencionada concesión a Comunicaciones Húsares S. A.;

TERCERO: Que por Resolución CNTV Nº 70, de 10 de julio de 1992, se modificó la antedicha concesión, ampliándose el plazo de inicio de servicios. En virtud de tal modificación, dicho plazo expiraba el 10 de junio de 1994;

CUARTO: Que en sesión de 09 de mayo de 1994 el Consejo acordó pedir antecedentes a la concesionaria para resolver sobre la ampliación de plazo solicitada. Se le otorgó un término de 30 días para remitir esos antecedentes;

QUINTO: Que con fecha 16 de mayo de 1994 Comunicaciones Húsares dio a conocer al Consejo los presupuestos de los equipos que importaría y acompañó cinta con sinopsis de las películas que compondrían la programación de su canal. Informó, igualmente, de problemas para ubicar la antena en el Cerro San Cristóbal;

SEXTO: Que en sesión de 27 de junio de 1994, el Consejo "Acordó requerir a la concesionaria Comunicaciones Húsares S. A. para que en el plazo de 60 días, contados desde la notificación de la presente resolución, informe sobre el plazo y las modalidades que utilizará para la instalación de las antenas y equipos necesarios para iniciar los servicios de sus concesiones. Aprobada dicha información por el Consejo, la concesionaria tendrá un plazo adicional de 90 días, contados desde la notificación de la resolución respectiva, para iniciar los servicios de sus concesiones".

SEPTIMO: Que ha transcurrido con exceso el plazo de 60 días otorgado para que la concesionaria informara sobre la instalación de sus antenas y equipos, sin que hasta el momento lo haya hecho,

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó formular a la concesionaria Comunicaciones Húsares S. A. el cargo de infracción a lo dispuesto por el artículo 33º Nº4 letra a) de la Ley 18.838, por no inicio de servicios de su concesión dentro del plazo legal.

8. EXPOSICION SOBRE TELEVISION "EXPO-TV" ORGANIZADA POR TELEVISION NACIONAL DE CHILE.

VISTO: Que por carta de 07 de octubre de 1994 Televisión Nacional de Chile informa al Consejo que entre el 26 de octubre y el 03 de noviembre de 1994 realizará una exposición sobre la televisión, en el marco de las festividades relacionadas con la celebración de los 25 años de existencia del canal. Solicita el auspicio del Consejo Nacional de Televisión para esta exposición y le ofrece un stand para que pueda mostrar el trabajo realizado por el Servicio,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los miembros presentes, acordó aceptar el ofrecimiento del stand y comunicar a la concesionaria que dada la naturaleza de las funciones que la ley le encomienda, no le es posible acceder al auspicio de esta exposición.

9. CONCESIONES.

9.1 Adjudicación a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, de concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Chañaral.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La solicitud de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, de 28 de septiembre de 1993;

SEGUNDO: La propuesta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de las bases para la licitación pública, de 27 de julio de 1994;

TERCERO: Las publicaciones llamando a licitación pública practicadas en el Diario Oficial los días 13, 19 y 24 de agosto de 1994;

CUARTO: Que no se presentaron otros interesados al concurso público;

QUINTO: El informe emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante oficio ORD. N° R1 34733/1304, de 07 de octubre de 1994,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF para la ciudad de Chañaral, a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, por el plazo de 25 años.

- 8 -

9.2 Adjudicación a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, de concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Melipilla.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La solicitud de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, de 28 de septiembre de 1993;

SEGUNDO: La propuesta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de las bases para la licitación pública, de 09 de diciembre de 1993;

TERCERO: Las publicaciones llamando a licitación pública practicadas en el Diario Oficial los días 10, 14 y 19 de enero de 1994;

CUARTO: Que no se presentaron otros interesados al concurso público;

QUINTO: El informe emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante oficio ORD. N° R1 34633/1255, de 05 de octubre de 1994,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF para la ciudad de Melipilla, a la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile, por el plazo de 25 años.

9.3 Adjudicación a Red Televisiva Megavisión S. A. de concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Puerto Natales.

VISTO: Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La solicitud de Megavisión S. A., de 13 de agosto de 1993;

SEGUNDO: La propuesta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones de las bases para la licitación pública, de 06 de septiembre de 1993;

TERCERO: Las publicaciones llamando a licitación pública practicadas en el Diario Oficial los días 10, 14 y 19 de enero de 1994;

CUARTO: Que no se presentaron otros interesados al concurso público;

QUINTO: El informe emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante oficio ORD. Nº R1 34664/1214, de 05 de octubre de 1994,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los Consejeros presentes, acordó adjudicar una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF para la ciudad de Puerto Natales, a Megavisión S. A., por el plazo de 25 años.

10. FIJACION DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE.

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de noviembre de 1994: días lunes 07 y 14, a las 13:30 horas.

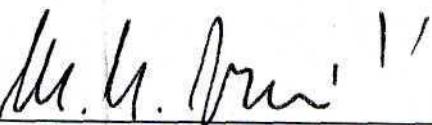
Terminó la sesión a las 15:30 horas.

Firman los asistentes a la sesión ordinaria del día 24 de octubre de 1994.

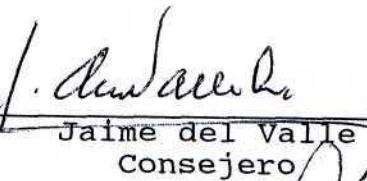


Pilar Armanet A.
Presidenta

Miguel Luis Amunátegui
Consejero



Juan Bustos
Consejero

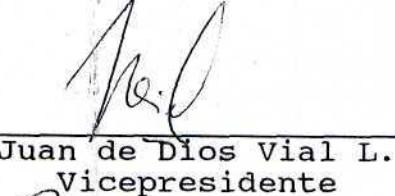


Jaime del Valle
Consejero

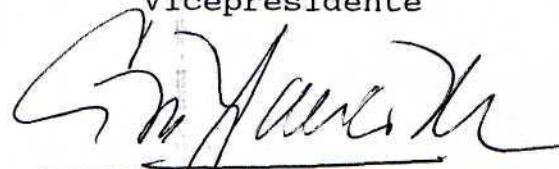
Ernesto Livacic
Consejero



Hernán Pozo
Secretario General



Juan de Dios Vial L.
Vicepresidente



Guillermo Blanco
Consejero

Silvio Caiozzi
Consejero



Jorge Ibáñez
Consejero



Pablo Sáenz de Santa María
Consejero